

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Por disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en relación con la Circular 1/60 sobre el comercio de la patata, se autoriza para envasar la clase corriente en los mismos envases que la patata de calidad, pero haciendo constar en el envase la calidad de que se trate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 1 de febrero de 1960.—
El Gobernador Civil Jefe de los servicios provinciales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Nicanor Aser Martínez Suárez, Procurador, Secretario del Juzgado Comarcal de Castropol.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por el señor Juez de primera instancia del partido, en grado de apelación, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Castropol, a primero de febrero de mil novecientos sesenta. El señor don José Antonio García - Aguilera Barzaga, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio verbal civil, sobre declaración de propiedad, seguidos ante el Juzgado Comarcal de esta villa a instancia de doña Leandra Ro-

dríguez Rodríguez, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Casalagrande, parroquia de Barres, en este concejo, representada por el Procurador don José María Ramos Fillola y dirigida por el Letrado don Gumersindo García Presno; contra doña Esperanza López Rodríguez, mayor de edad, soltera, doméstica y vecina de Ribadeo (Lugo), doña Concepción López Rodríguez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Lagranda (Barres), asistida de su marido don Antonio Fernández, y doña Tarsila López Rodríguez, mayor de edad, soltera, labradora y de igual vecindad, representadas en autos por don Ramón Sanjurjo Reguero, Procurador, bajo la dirección del Letrado don Rafael Domínguez Rodríguez; y contra las demás personas desconocidas o inciertas que se crean asistidas de algún derecho en la herencia indivisa de don Plácido López Villamil, de las cuales no compareció ninguna; y...

Fallo:

Que revocando la sentencia del Juzgado Comarcal de Castropol, de dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y en consecuencia, desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Ramos Fillola, en nombre y representación de doña Leandra Rodríguez Rodríguez, contra doña Tarsila, doña Esperanza y doña Concepción López Rodríguez, esta última asistida de su esposo don Antonio Fernández García, y demás personas inciertas o desconocidas que se crean asistidas de algún derecho en la herencia indivisa de don Plácido López Villamil, representadas las primeras por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, debo declarar y declaro que no procede entrar a conocer el fondo del asunto, por no haberse dirigido el

procedimiento ni, en consecuencia, haber sido parte en el mismo, la entidad pública a quien legalmente correspondiera defender los intereses públicos en litigio. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio García - Aguilera Bazaga.—Rubricado.

Para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar la notificación de dichas personas inciertas o desconocidas, expido la presente en Castropol, a dos de febrero de mil novecientos sesenta. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez comarcal.

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que en el rollo de apelación dimanante del juicio que se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Gijón, a doce de enero de mil novecientos sesenta. Vistos por el ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de primera instancia número uno de este partido el presente rollo y autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad promovido por don Jorge Rocas Felgueroso, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de esta villa, representado y dirigido por el Letrado don Joaquín Morilla Muñiz, contra don Servando Menéndez Arias, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de esta villa, asistido por el Letrado don Luis Blázquez Fabián y contra don Manuel Menéndez Arias, mayor de edad, vecino

de Gijón y en situación de rebel-
día y...

Fallo:

Que revocando y confirmando en parte la sentencia dictada por el señor Juez municipal del Juzgado número uno de esta villa con fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, debo condenar y condeno a don Servando Menéndez Arias a pagar a la Compañía denominada 'Rocas González, y Cía, S. L.', la cantidad de cinco mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con veinte céntimos, y debo absolver y absuelvo al demandado don Manuel Menéndez Arias, de la demanda contra él interpuesta; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Notifíquese esta sentencia por la rebel-
día del demandado don Manuel Menéndez en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil y devuélvanse los autos al Juzgado de donde proceden con testimonio de esta sentencia para su ejecución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente en Gijón, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta. El Secretario.

DE LUARCA

Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 119 de 1959, por hurto de piñas en diversos montes comprendidos entre los pueblos de Menudero y Saliente de este concejo, se instruye de las acciones del artículo 109 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal a los que pudieran resultar perjudicados, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran.

Luarca, 28 de enero de 1960.—
El Juez de instrucción.

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento

El señor Juez de instrucción número uno de Oviedo, y su partido en cumplimiento de sentencia recaída en el sumario número 45 de 1944, por hurto, dispone se requiera a medio de la presente al penado Baldomero Blanco Fueyo, actualmente ausente en paradero ignorado, para que indemnice al perjudicado Domingo Gontan en la cantidad de trescientas pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 29 de enero de 1960.—
El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, don José Vázquez y Suárez-Zarracina, en la providencia de esta fecha dictada en diligencias de juicio verbal de faltas número 3 de este año, sobre hurto, se cita al denunciado José Benito Araujo y Ballesteros, de 22 años, soltero, peón, hijo de José y de Hermesinda, natural de Seijas (Orense) y vecino que ha sido de esta villa, calle Ramón y Cajal número 7, y en la actualidad ausente, ignorándose su paradero, para que, y con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en esta villa, calle de Vicente Regueral, número veintisiete, primero, a las diez y treinta horas del día diecisiete de febrero próximo, al objeto de asistir a la celebración del juicio; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a fin de que sirva de citación en forma a dicho denunciado, expido la presente en Pola de Lena, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario número 211 de 1959, por homicidio contra el procesado Silvino Campal Presa, por

medio de la presente se instruye de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Dolores Estremera Quesada, viuda del interfecto José Vitoras Reyes, cuyo actual paradero se desconoce.

Pola de Siero, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta. El Juez de instrucción.

DE MATANZAS

Doctor Victor González Davalos, Juez de primera instancia de Matanzas y su partido Judicial, por sustitución.

Por medio del presente edicto que se libra en cumplimiento de proveído de este día dictado en el expediente número quinientos cuarenta y tres de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre declaratoria de herederos de Agripín Carlos Alonso Martínez, que solo usaba el nombre de Agripín se anuncia la muerte sin testar del expresado causante, que era natural de Oviedo, España, donde ocurrió su fallecimiento el día 24 de enero de 1959, donde se hallaba ocasionalmente a la edad de cincuenta y seis años, hijo de Manuel y María del Carmen, ciudadano cubano, soltero, del comercio, siendo vecino de esta ciudad, la cual herencia la reclaman sus hermanos legítimos de doble vínculo nombrados: Regina, Etelvina, Ramón, Belarmino, Engracia, Josefa, Celestina, Vicenta, Jesús y José, Alonso Martínez, así como a sus cinco sobrinos nombrados: José Manuel Bernabé, Rafael Vilfredo de la Concepción, Angélica Zoila del Carmen, Osvaldo Luis de Jesús y Gladya Digna del Carmen, Alonso Rodríguez, en representación de su padre y hermano legítimo de doble vínculo del causante, que le premurió, nombrado Bernabé Alonso Martínez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado de primera Instancia de Matanzas, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Magdalena número 5, a reclamarlo dentro de treinta días, con la prevención de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verificaran.

Y para fijar en el sito público de costumbre de Oviedo, España, lugar de la naturaleza y fallecimiento del causante, se libra la presente en Matanzas, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Victor González Davalos..

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Por tenerlo así ocardado en providencia de esta fecha dictada en juicio seguido a instancia de Herminio Díaz Fernández, vecino de Cangas del Narcea, contra Elicerio Macho Prieto, transportista, vecino que fue de Gijón, y hoy en ignorado paradero, se expido la presente cédula de citación, llamando al demandado Elicerio Macho Prieto, industrial transportista, vecino que fue de Gijón, calle Asturias, veinticuatro, primero, y hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta a las once de su mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, en Cimadevilla, diecisiete, primero, Oviedo, asistido de cuantas pruebas intente valerse, a celebrar los actos acordados en el juicio de la referencia con la advertencia que su inasistencia injustificada no dará lugar a la suspensión de los actos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, que firmo en Oviedo, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Negociado: Administrativo

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales, se halla de manifiesto al público por plazo de quince días el proyecto de construcción del C. V. de Ouria a la C^a de Vegadeo a Boal (Boal), para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de febrero de 1960.—
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Luis García Martínez, en solicitud de autori-

zación para ampliar industria de torrefacción de café, sita en Pravia

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don José Luis García Martínez, para la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.^a Deberá darse cuenta a la Dirección General de Sanidad de la puesta en marcha de esta ampliación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segun-

da a quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 22 de enero de 1960.—
El Ingeniero Jefe.

Señor don José Luis García Martínez, Ramón G. del Valle, Pravia.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Actualmente: 300.000 (trescientos mil) kgs. de café tostado.
Con la ampliación no altera.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Lorenzo Martínez Fueyo, vecino de Oviedo plaza de Galicia número 1 y 2, solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 350 hectáreas de extensión que se denominará "María Isabel" y sito en los parajes llamados Las Orderías, Monegro y otros, parroquia de Valcárcel del término municipal de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia de Las Orderías. De punto de partida a primera estaca, en dirección Oeste, se medirán 800 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Norte, se medirán 3.500 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Sur, se medirán 3.500 metros; de cuarta a punto de partida en dirección Oeste, se medirán 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las trescientas cincuenta hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Este registro fue admitido con el número 29.034.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la pro-

vincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 26 de enero de 1960.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Se hace público para conocimiento de los Contribuyentes de Gijón y Carreño, que el día primero de febrero pasado dió comienzo en esta Zona la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuesto del Estado, correspondientes al primer trimestre del año actual, la cual terminará el día diez de marzo siguiente.

Incurrirán en el recargo único del veinte por ciento, a partir de esta fecha, y sin más notificación ni requerimiento, aquellos contribuyentes que no hayan recogido los recibos a su cargo, recargo que quedará reducido al diez por ciento para los que, en este caso hagan efectivos sus débitos en los últimos días del mencionado mes de marzo.

Terminado este último plazo, serán sometidos al procedimiento ejecutivo de apremio, con el recargo único del veinte por ciento sobre sus débitos, más las costas, gastos y reintegros reglamentarios. La cobranza estará abierta en Gijón, en la oficina recaudatoria, sita en la calle de León, número 7, bajo, en Candás, se efectuará en el lugar de costumbre, el cual durante los últimos diez días del período de cobranza permanecerá abierto al público, además de las horas normales, las extraordinarias de cuatro a seis de la tarde.

Gijón, 2 de febrero de 1960.—El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 19 de diciembre último, acordó aprobar los pliegos de condiciones para el con-

curso de adquisición de 5.100 lámparas con destino al servicio de alumbrado público.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Avilés, 27 de enero de 1960.—
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE CARAVIA

ANUNCIO

Queda expuesto al público por el tiempo reglamentario de quince días expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto Ordinario de Gastos por un montante de pesetas 7.741,76. Su aprobación consta en sesión de uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Las personas que se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 656 de la Ley de Régimen Local, pueden presentar, dentro del plazo fijado, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que estimen oportunas, para su elevación ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Caravia, a 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Francisco Pendas.

DE CASTRILLON

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado el siguiente índice de valores, que ha de regir en el trienio 1959-1960-1961, a efectos del Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos:

Zona 1.^a. 200 pesetas metro cuadrado, que comprende las calles: José Antonio, Generalísimo Franco, Doctor Pérez, Galán, Miramar, Alvarez Galán y Plaza del Carmen.

Zona 2.^a. 140 pesetas metro cuadrado, que comprende las calles: Aniceto Sela, Maqua, Carmen, Ramón y Cajal, Oviedo prolongación de Galán por la Variante de antiguas Calzadas del Tranvía de Vapor.

Zona 3.^a. 90 pesetas metro cuadrado que comprende las calles,

restantes de Salinas y todas las de Piedras Blancas y San Juan de Nieva.

Zona 4.^a. 35 pesetas metro cuadrado, que comprende los demás terrenos, estén o no edificados y no comprendidos en las zonas anteriores.

Lo que se hace público, para que puedan interponer reclamaciones que, por el término de quince días conforme a lo preceptuado en el artículo 511 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 22 de enero de 1960.
El Alcalde.

DE COLUNGA

EDICTO

En la Secretaría Municipal se encuentra el expediente que se instruye para desafectar de la calificación jurídica de "Servicio público" el antiguo edificio, El Reloj, sito en Lastres, exceptuando el anejo llamado torre del Reloj, y para calificarle de propios no utilizable. Se hace público a los efectos de los artículos 7.^o y 8.^o del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar sus observaciones en el plazo de un mes.

Colunga, 26 de enero de 1960.
El Alcalde.

DE LENA

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente para calificar como bien propio, el edificio escuela de Zureda, no utilizable en la actualidad, por haber sido éstas trasladadas a edificio de nueva construcción. Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Lena, a 29 de enero de 1960.—
El Alcalde.

DE MIERES

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 15 de enero de 1960, se anuncia por segunda vez, la subasta para contratar las obras del Proyecto de Reforma y Afirmado de la Plaza de Ujo, en este Concejo, bajo el mismo tipo de licitación debiendo sujetarse los que pretendan tomar parte en

aquella, a las condiciones, formalidades y modelos de proposición insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 282, de fecha 14 de diciembre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 29 de enero de 1960.—
El Alcalde.

DE PRAVIA

ANUNCIOS

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en el edificio de la Junta del pueblo de Somado, de diez a una de la mañana, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 203 pinos con 55 m3. de madera y 12 estéreos de leña, en el monte "Lloureiro y Peñona" de la propiedad del pueblo de Somado. Precio base 19.250,50 pesetas y 24.062,50 pesetas de índice. La fianza provisional de mil pesetas se elevará a definitiva por un importe de dos mil. El adjudicatario satisfará a más del precio de adjudicación los gastos de gestión técnica, el importe de este anuncio y el Impuesto de Derechos Reales.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas de la Junta del pueblo de Somado, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

El citado aprovechamiento se halla clasificado en el grupo 1.º y pueden concurrir maderistas con el carnet de la clase A. B. y C.

Modelo de proposición el oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Pravia, 1 de febrero de 1960.—
El Alcalde.

★

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, de diez a una de la mañana, proposiciones en pliego cerrado para optar en la subasta de 26 pinos con 7 m3 de madera y 1 estéreo de leña, en el monte Sta. Catalina de la propiedad del pueblo de Escoreda, precio base 3.500 pesetas y 4.375 de índice. La fianza pro-

visional de doscientas pesetas se elevará a definitiva por un importe de quinientas. El adjudicatario satisfará a más del precio de adjudicación los gastos de gestión técnica, el Importe de este anuncio y el Impuesto de derechos Reales.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas anteriormente citadas a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

El citado aprovechamiento se halla clasificado en el grupo 1.º y pueden concurrir maderistas con carnet de la clase A. B. C. Modelo de proposición (el oficial).

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Pravia, 1 de febrero de 1960.—
El Alcalde.

★

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se admitirán en el local del pueblo propiedad de la Junta del pueblo de Loro, de diez a una de la mañana, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 420 pinos y 67 eucaliptos con 250 toneladas de madera de sierra aproximadamente marcados y algunos derrumbados por el viento en el monte comunal de Loro, de la propiedad de dicho pueblo. Precio mínimo, ciento treinta y cinco mil pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario todos los demás gastos que con motivo del aprovechamiento se originen incluso los de este anuncio, advirtiéndose que a todos los efectos el citado aprovechamiento está considerado como finca particular.

La apertura de pliegos se efectuará en el local del pueblo de Loro anteriormente mencionado a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loro, 29 de enero de 1960.—El Presidente.

DE SIERO

Se hace público, para su debido conocimiento por los contribuyentes afectados, que, conforme determina el artículo 61 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, desde el día uno de

febrero y hasta el diez de marzo, próximo primero, se procederá a la apertura de período voluntario de cobranza, de las exacciones Municipales siguientes: Arbitrio con el fin no fiscal sobre consumiciones (Concertados); arbitrio sobre consumo de carnes, y tasa de vigilancia e inspección sanitaria de carnes y reses (Concertados); Contribución de U. y C.; tarifa 5.ª (Concertados).

Epígrafe 18 (Consumiciones de café y artículos de confitería).

Epígrafe 22, Cines.

Epígrafe 27, Bailes.

Epígrafe 33, Peluquerías.

Para la recaudación de estas exacciones, procederán los Recaudadores al intento de cobro a domicilio, dentro de los primeros treinta días del período voluntario. Conforme al artículo 63 del citado Estatuto, se advierte a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día diez de marzo de 1960 sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento por único grado, sin más notificaciones ni requerimientos; pero que si pagase sus débitos en la capital de las Zonas (Pola de Siero, Ayuntamiento), desde el veintiuno al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el diez por ciento del débito.

Pola de Siero, 26 de enero de 1960.—El Depositario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUSTICIA PEREGRINA, Angel, de 35 años de edad, casado, hijo de Angel y de Josefa, natural y vecino de Almedilla-Guardix, y en la actualidad, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente; comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto

de constituirse en prisión que le fue decretada en sumario número 102 de 1958, sobre hurto.

RODRIGUEZ MENENDEZ, Julio, de 21 años de edad, soltero, sin profesión especial, hijo de Olvido, natural y vecino del Caleyo de Lada-Langreo, en este partido y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 279 de 1959, sobre hurto.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE POLA DE LENA

Edicto

Don Joaquín de Benito y Loraque, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Pola de Lena, hago constar:

Que a requerimiento de don Luis Prieto Alvarez, mayor de edad, labrador, casado y vecino de Las Llanas, parroquia de Cienfuegos, concejo de Quirós, me encuentro tramitando un acta de notoriedad para aprovechamiento con fines agrícolas del agua procedente de una fuente que nace en una finca a prado llamado Fresnedal, sita en Las Llanas, citado, las cuales se utilizan para riego de un prado propiedad del requirente llamado Fresnedal. Esta tramitación se realiza con objeto de acreditar la adquisición por prescripción de más de veinte años de tal aprovechamiento de aguas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario se notifica por la presente al público en general de la pretensión del requirente por si alguien se considera perjudicado por ello, en cuyo caso deberá comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, se entenderá que no hay nadie disconforme con la citada pretensión.

Y para que conste y su publicación en los lugares oportunos, expido el presente en Pola de Lena, a dos de febrero de mil novecientos sesenta.—Joaquín de Benito.